

NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

DE LA COMPAÑIA:

FLEXIPLAST S.A.

CAPITAL SUSCRITO ANTERIOR: US \$ 1'500.000

AUMENTO DE CAPITAL: US \$ 100.000

NUEVO CAPITAL SUSCRITO: US \$ 1'600.000

CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 3,200,000

DI: TRES COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy diez y nueve de mayo del año dos mil tres, ante mí Doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, comparece el señor: Hernán Barahona Páez, casado. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en Quito, Distrito Metropolitano, plenamente capaz, a quien de conocer doy fe y lo hace en su calidad de Gerente General de la compañía FLEXIPLAST

S.A., y debidamente autorizado, conforme lo acreditan los documentos que se adjunta. El compareciente concurre, libre y voluntariamente, bien inteligenciado en la naturaleza y resultado de este acto, para cuyo otorgamiento me presenta una minuta que copiada textualmente, es del siguiente tenor: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese hacer constar una de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía FLEXIPLAST S.A., de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**

COMPARCIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, el señor Hernán Barahona Páez, en su calidad de Gerente General de la compañía FLEXIPLAST S.A., quien actúa debidamente facultado por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el veinte y ocho de marzo del año dos mil tres, conforme se desprende de la copia certificada e inscrita del nombramiento y de la copia del acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial y domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, el nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el veinticuatro de febrero de ese mismo año, se constituyó la compañía "FLEXIPLAST SOCIEDAD ANONIMA" con un capital de cien millones de sucre (S/.100'000.000). b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, el



**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**

00602

nueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el dieciocho de diciembre del mismo año, se reformó el Estatuto Social de la compañía. c) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, el ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, legalmente inscrita en los Registros Mercantiles del cantón Quito y del cantón Cuenca, el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho y cinco de marzo de ese mismo año, respectivamente, se realizó el cambio de domicilio de la compañía de la ciudad de Cuenca a la ciudad de Quito y se reformó el Estatuto Social de la empresa. d) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, el siete de enero de mil novecientos noventa y nueve, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el primero de junio del dos mil, se aumentó el capital de la compañía a doscientos seis millones de sucre (US/.206'000.000) y se reformó el Estatuto Social de la misma. e) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el dos de abril del año dos mil uno, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el dieciséis de noviembre del año dos mil uno, se aumentó el capital de la compañía a un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US \$1'000,000) y se reformó el Estatuto Social de la misma. f) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el tres de mayo del año dos mil tres, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito y del cantón Cuenca, el diecisiete y veinte y siete de diciembre del año dos mil dos, respectivamente, se aumentó el

capital de la compañía a un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$1'500,000) y se reformó el Estatuto Social de la misma. Dicho capital, a la presente fecha, se encuentra totalmente pagado y distribuido así: Hernán Barahona Páez, con 600.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ronald Wright Durán Ballén, con 150.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ricardo Wright Castro, con 150.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Guillermo Wright Castro, con 150.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Eduardo Donoso García, con 150.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Andrew Wright Ferri, con 150.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Mauricio Ledesma Gándara, con 75.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de SETENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, María Luisa Barahona Páez, con 75.000 acciones ordinarias y nominativas de un



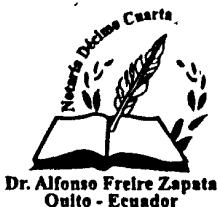
dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de ~~SESENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA~~ ~~SESENTA Y GINCO~~ Quito - Ecuador

MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. g) Por último, según resolución adoptada por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, reunida el veinte y ocho de marzo del año dos mil tres, se resolvió aumentar el capital, introducir la figura del capital autorizado y reformar el Estatuto Social de la empresa. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.**- La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía FLEXIPLAST S.A., mencionada anteriormente, con el consentimiento unánime de todos los accionistas, resolvió aumentar el capital social de la compañía en cien mil dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que será íntegramente suscrito y pagado por los accionistas mediante la capitalización de setenta y seis mil ciento setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US \$76,172) de las utilidades del ejercicio económico cerrado al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil dos y la cantidad de veinte y tres mil ochocientos veinte y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US \$23,828) de la cuenta Reserva de Capital. Este aumento de capital se lo realiza en proporción a las acciones que posee cada accionista en la empresa. En vista que todos los accionistas suscriben el presente aumento de capital en las proporciones que les corresponde, no se requiere renunciar a su derecho preferente, ni a los trámites exigidos por la ley para dicho efecto. Con este aumento el capital de la compañía asciende a la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** **CLAUSULA CUARTA: REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.**- Así mismo, a consecuencia del aumento de capital acordado y la incorporación de la figura del capital autorizado, la Junta General resolvió por

unanimidad reformar el Estatuto Social en sus Artículos Quinto y Trigésimo Cuarto los mismos que dirán: "**ARTICULO QUINTO: CAPITAL.**- El capital autorizado de la compañía asciende a la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$3'200,000)**. El capital suscrito de un millón seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América, se divide en un millón seiscientas mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del 01 al 1'600.000. Este capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital de este Estatuto Social. El capital suscrito y pagado podrá ser aumentado de conformidad con la Ley, previa resolución de la Junta General de Accionistas y llegará hasta el límite del capital autorizado.". "**ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: INTEGRACION DE CAPITAL.**- El capital de la compañía se encuentra integrado y distribuido de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO ACTUAL	AUMENTO DE UTILIDAD 2002	CAPITAL POR RESERVA DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	CAPITAL AUTORIZADO
Hernán Barahona	600,000	30,468.80	9,531.20	640,000	1'280,000
Ronald Wright	150,000	7,617.20	2,382.80	160,000	320,000
Ricardo Wright C.	150,000	7,617.20	2,382.80	160,000	320,000
Guillermo Wright	150,000	7,617.20	2,382.80	160,000	320,000
Eduardo Donoso	150,000	7,617.20	2,382.80	160,000	320,000
Andrew Wright F.	150,000	7,617.20	2,382.80	160,000	320,000
Mauricio Ledesma	75,000	3,808.60	1,191.40	80,000	160,000
Ma. Luisa Barahona	75,000	3,808.60	1,191.40	80,000	160,000
TOTAL	1'500,000	76,172.00	23,828.00	1'600,000	3'200,000

De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas poseen lo siguiente: Hernán Barahona Paéz, con seiscientas cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de



un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ronald Wright Durán Ballén, con ciento sesenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de CIENTO SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ricardo Wright Castro, con ciento sesenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de CIENTO SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Guillermo Wright Castro, con ciento sesenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de CIENTO SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Eduardo Donoso García, con ciento sesenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de CIENTO SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Andrew Wright Ferri, con ciento sesenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de CIENTO SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Mauricio Ledesma Gándara, con ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, María Luisa Barahona Páez, con ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

CLAUSULA QUINTA:

AUTORIZACION.- Así mismo, la Junta General, acordó por unanimidad autorizar al

Gerente General de la compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de estos Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir las nuevas acciones por el aumento de capital antes acordado. **CLAUSULA SEXTA:**

NACIONALIDAD.- Todos los accionistas que han suscrito y pagado el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana. **CLAUSULA SEPTIMA:**

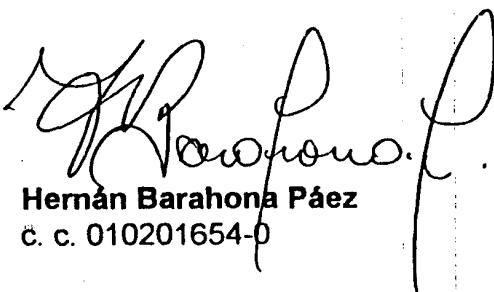
DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña como documentos habilitantes de la presente escritura pública, el nombramiento de Gerente General de la compañía y el Acta de la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía.

CLAUSULA OCTAVA: DECLARACION JURAMENTADA.- El compareciente, en su calidad de Gerente General de la compañía, al tenor de lo dispuesto en el artículo once, de la Resolución número noventa y tres uno uno tres cero once, publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve, de seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, declara bajo juramento que la integración del capital contenida en la cláusula cuarta de este instrumento público, se ha efectuado de conformidad con lo establecido en ella, existiendo para constancia la contabilidad con los respaldos correspondientes en la compañía y que la compañía no tiene contratos celebrados con el Estado ecuatoriano. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás solemnidades de estilo para la plena validez de este instrumento publico." Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el **Doctor Alfredo Peñaherrera Wright**, con matrícula número tres mil cuatrocientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de esta escritura se

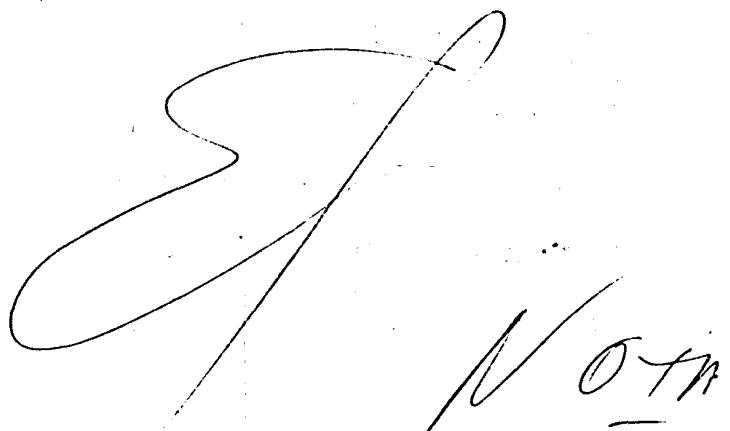


NOTARIA
DECIMO CUARTO 5
DEL CANTON QUITO

cumplieron todos los requisitos y solemnidades legales. Leída esta escritura al Dr. Alfonso Freire Zapata
compareciente se ratifica en el contenido íntegro de la misma, firmando para
constancia en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.


Hernán Barahona Páez
c. c. 010201654-0





Quito, 22 de febrero del 2002.

Seflor Ingeniero
HERNAN FRANCISCO BARAHONA PAEZ
Ciudad..

De mi consideración.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **FLEXIPLAST S.A.**, reunida el dia de hoy, tuvo el acierto de reelegirle GERENTE GENERAL de la Sociedad por el periodo de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Su anterior nombramiento se encuentra debidamente inscrito en el Registro Mercantil del 13 de junio del 2000.

En caso de ausencia, falta o impedimento temporal, le reemplazará el Presidente de la compañía.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

F. Constitución: 9 de Febrero del 1994

F. Inscripción: 24 Febrero de 1994

Notaría: 2da. del Cantón Cuenca

F. Aumento: 02-04-2001

F. Inscripción: 16-11-2001

Notaría 14.

F.C.Domicilio: 8 Enero de 1998

F. Inscripción: 26 Febrero de 1998

Notaría: 2da. del Cantón Cuenca

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

Certifico y doy fe, que la (s) presente (s) fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que han sido presentada (s) en esta Notaría para su certificación

Quito, a 19 de marzo de 2002

Francisco Eduardo Díazoso Gareta
PRESIDENTE

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA

NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

ACTA DE ACEPTACION: En Quito, a 22 de febrero del 2002, acepto la designación de GERENTE GENERAL de la compañía FLEXIPLAST. Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5711 del Registro de Nombramientos Tomo 133

Quito, a 1 AGO. 2002

REGISTRO MERCANTIL

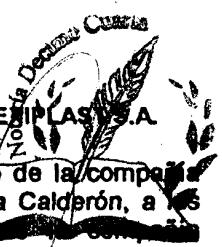
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Hernán Francisco Barahona Páez
c.c.: 010201654-0

Atentamente,
Hernán Francisco Barahona Páez



00000 C



ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FLEXIPLAST S.A.

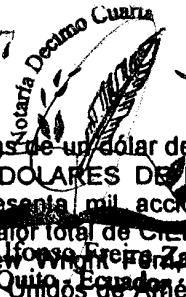
En la ciudad de Quito, a los 28 días del mes de marzo de 2003, en el domicilio de la compañía situado en la calle Unión s/n y Av. Alvaro Pérez, sector Marianas de la parroquia Calderón, a las 15h00, se reúnen en Junta General Ordinaria y Universal, los accionistas de FLEXIPLAST S.A., señores: Hernán Barahona Páez, con 600.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ronald Wright Durán Ballén, con 150.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ricardo Wright Castro, con 150.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Guillermo Wright Castro, con 150.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Eduardo Donoso García, con 150.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Andrew Wright Fernández, con 150.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Mauricio Ledesma Gándara, con 75.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de SETENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, María Luisa Barahona Páez, con 75.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de SETENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Asiste también la Comisario de la empresa, Licenciada Jenny Tates Pereira. Preside la sesión el Presidente de la compañía, señor Economista Eduardo Donoso García y actúa como Secretario, el Gerente General, señor Ingeniero Hernán Barahona Páez. Hallándose reunidos todos los accionistas y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los accionistas resuelvan por unanimidad. El Presidente ordena que por secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es: 1) Informe del Presidente; 2) Informe del Gerente General; 3) Informe de la Comisario; 4) Conocimiento y resolución sobre el Informe de Auditoría; 5) Conocimiento y aprobación del balance de estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio económico del 2002; 6) Resolución sobre las Utilidades; 7) Nombramiento de Comisarios; 8) Designación de Auditores Externos; 9) Aumento de Capital; y, 10) Reforma del Estatuto Social. La Junta General acuerda por unanimidad tratar el orden del día. 1) **INFORME DEL PRESIDENTE.** El señor Economista Eduardo Donoso García da lectura a su informe correspondiente al ejercicio económico de 2002, el mismo que es aprobado por unanimidad. 2) **INFORME DEL GERENTE GENERAL.** El señor Ingeniero Hernán Barahona Páez da lectura a su informe de gerencia correspondiente al ejercicio económico de 2002, el mismo que es aprobado por unanimidad. 3) **INFORME DE LA COMISARIO.** La Comisario, señora Licenciada Jenny Tates procede a leer su informe del ejercicio económico finalizado, el mismo que es aprobado por la Junta General por unanimidad. 4) **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE EL INFORME DE AUDITORIA.** Los señores accionistas proceden a revisar y examinar el informe de auditoría externa, el cual lo encuentran ajustado a derecho y refleja la situación de la empresa. 5) **CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL BALANCE, ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO 2002.** El Gerente General, con las explicaciones correspondientes, pone en consideración de los accionistas el balance del ejercicio económico de 2002, indicando que el mismo estuvo a órdenes de los señores accionistas en el local de la compañía con algunos días de anticipación a la realización de esta Junta. Luego del respectivo análisis de los accionistas, se aprueba por unanimidad, dejando constancia del voto salvado de los administradores. 6) **RESOLUCION SOBRE LAS UTILIDADES.** Sobre las utilidades a disposición de los señores accionistas que queda luego de la deducción de Participación a Trabajadores, Impuesto a la Renta y Reserva Legal y que asciende a la cantidad de US \$76,172, sumado a la cantidad de US \$23,828 tomada de la cuenta Reserva de Capital, el Gerente General propone se las capitalice vía aumento de capital que iría en beneficio de todos y cada uno de los señores accionistas y en proporción al capital que cada uno posee en la empresa y además con ello se acogería el beneficio contenido en la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la deducción al impuesto a la renta. La Junta General decide por unanimidad proceder conforme a lo sugerido antes expuesta, por tanto, realizar el aumento de capital indicado, cuyo detalle constará

en el numeral 9 de esta acta. 7) NOMBRAMIENTO DE COMISARIOS. El Presidente indica a la Junta que se requiere designar un Comisario Principal y un Suplente, sugiriendo la reelección de la señora Jenny Tates Pereira como Comisario Principal y de la señorita Norma Salgado como Comisario Suplente. La Junta General acuerda por unanimidad reelegir a la señora Jenny Tates Pereira para que desempeñe el cargo de Comisario Principal y a la señorita Norma Salgado como Comisario Suplente, por el periodo estatutario de un año. 8) DESIGNACION DE AUDITORES EXTERNOS. La Junta General decide por unanimidad delegar a la Gerencia para que de las compañías Price Waterhouse, HLB Consultores Morán Cedillo Cía. Ltda., Deloitte & Touche, BDO Stern y Ernest & Young y Horwath con su acertado criterio y buscando los mejores intereses de la compañía, contrate la alternativa adecuada para la auditoria externa del presente ejercicio económico. 9) AUMENTO DE CAPITAL. El Gerente General indica que, de acuerdo a lo resuelto en el numeral 8, las utilidades a disposición de los señores accionistas que queda luego de la deducción de Participación a Trabajadores, Impuesto a la Renta y Reserva Legal y que asciende a la cantidad de US \$76,172, sumado a la cantidad de US \$23,828 tomada de la cuenta Reserva de Capital, se las capitalice en su totalidad vía aumento de capital que iría en beneficio de todos y cada uno de los señores accionistas y en proporción al capital que cada uno posee en la empresa, con lo cual el aumento alcanza la suma de US \$100,000. Con este incremento el capital suscrito y pagado ascendería a la cantidad de US \$1'600,000. Así mismo, y de acuerdo a lo resuelto en el numeral 8 anterior, se incorporaría en el estatuto social de la empresa la figura del capital autorizado en la suma de US \$3'200,000. Por cuanto la elevación del capital se hace en beneficio de todos y cada uno de los señores accionistas y en proporción a sus acciones, no se requiere renuncia al derecho preferente, ni los trámites exigidos por la Ley. Puesta a consideración de los señores accionistas la propuesta de aumentar el capital de la compañía en los términos expresados y la incorporación de la figura del capital autorizado, la Junta General resuelve por unanimidad aceptarla y autorizar al Gerente General proceder conforme a lo acordado. 10) REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA. Toma la palabra nuevamente el señor Gerente General y manifiesta a la Junta General que debido a lo resuelto en el punto anterior y debido a la incorporación en el estatuto social de la figura del capital autorizado, se requiere reformar los artículo quinto y trigésimo cuarto, que hacen relación al capital social de la empresa y a la integración del mismo, con los textos que se transcribe a continuación: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía asciende a la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$3'200,000). El capital suscrito de un millón seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América, se divide en un millón seiscientas mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del 01 al 1'600,000. Este capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital de este Estatuto Social. El capital suscrito y pagado podrá ser aumentado de conformidad con la Ley, previa resolución de la Junta General de Accionistas y llegará hasta el límite del capital autorizado.". "ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital de la compañía se encuentra integrado y distribuido de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO ACTUAL	AUMENTO DE UTILIDAD 2002	CAPITAL POR RESERVA DE CAPITAL	NUERO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	CAPITAL AUTORIZADO
Hernán Barahona	600,000	30,468.80	9,531.20	640,000	1'280,000
Ronald Wright	150,000	7,617.20	2,382.80	160,000	320,000
Ricardo Wright C.	150,000	7,617.20	2,382.80	160,000	320,000
Guillermo Wright	150,000	7,617.20	2,382.80	160,000	320,000
Eduardo Donoso	150,000	7,617.20	2,382.80	160,000	320,000
Andrew Wright F.	150,000	7,617.20	2,382.80	160,000	320,000
Mauricio Ledesma	75,000	3,808.60	1,191.40	80,000	160,000
Ma. Luisa Barahona	75,000	3,808.60	1,191.40	80,000	160,000
TOTAL	1'500,000	76,172.00	23,828.00	1'600,000	3'200,000

De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas poseen lo siguiente: Hernán Barahona Paéz, con seiscientas cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ronald Wright Durán Ballén, con ciento sesenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de CIENTO SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ricardo Wright Castro, con ciento sesenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de CIENTO SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

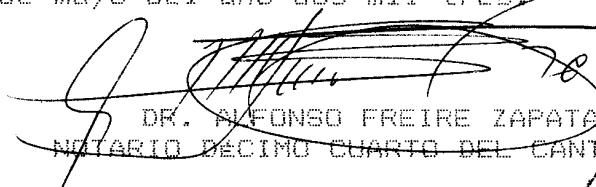
0000



Guillermo Wright Castro, con ciento sesenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de CIENTO SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Eduardo Donoso García, con ciento sesenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de CIENTO SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Andrew Wright Pérez, con ciento sesenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de CIENTO SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Mauricio Ledesma Gándara, con ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de OCIENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, María Luisa Barahona Páez, con ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de OCIENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA." La Junta General, acuerda por unanimidad, realizar la reformas del estatuto social en los términos antes expuestos y, además, acuerda autoriza al Gerente General de la compañía para que realicen todos los trámites necesarios para la legalización de estos Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que procedan a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir, junto con el Presidente de la compañía, las nuevas acciones por el aumento de capital antes acordado. Sin haber otro punto que tratar y luego de veinte minutos de receso para la redacción de la presente Acta, se reinstala la sesión, se da lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Se levanta la sesión a las 17h30, firmando para constancia todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. f) Ronald Wright Durán Ballén; f) Ricardo Wright Castro; f) Guillermo Wright Castro; f) Andrew Wright Ferm; f) Mauricio Ledesma Gándara; f) María Luisa Barahona Páez; f) Eduardo Donoso García, PRESIDENTE; f) Hernán Barahona Páez, GERENTE GENERAL - SECRETARIO.- CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.

Hernán Barahona Páez
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

RAZÓN.- Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura
pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPARIA FLEXIPLAST S.A. Sellada y firmada en Quito, el
diecinueve de mayo del año dos mil tres.


DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

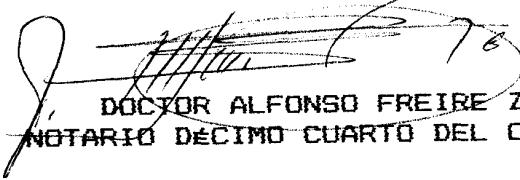

Notaria Decimo Cuarto
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



00000 8
NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

RAZÓN.— Tomé nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía FLEXIPLAST S.A., de fecha 19 de mayo del año 2003, la Resolución No. 03.Q.IJ.3070, de fecha 18 de agosto del 2003, dictada por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito de la Superintendente de Compañías, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y la Reforma de Estatutos de la referida compañía, contenido en el presente instrumento público.— Quito, a 21 de agosto del año 2003.— El Notario


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía FELIXPLAST S.A., de fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, he sentado razón del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social; y su aprobación en la Intendencia de Compañías de Quito, mediante resolución número: 03.Q.IJ.3070 . Cuenca, 8 de septiembre de 2003.



Dr. Rubén Villamilla
Notario 29





00000

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ.** **TRES MIL SETENTA** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 18 de agosto del 2.003, bajo el número **98** del Registro Industrial, Tomo **35**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **12** del Registro Industrial de veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 13 vta., Tomo **30**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJA EL CAPITAL AUTORIZADO** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**FLEXIPLAST S.A.**", otorgada el diecinueve de mayo del 2.003, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **Dr. ALFONSO FREIRE ZAPATA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en **ARTICULO TERCERO** de la citada resolución, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **032962**.- Quito, a dieciocho de noviembre del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.



RG/mn.-

RAZON: Siento como tal que en esta fecha he cumplido con lo dispuesto en el artículo Tercero de la Resolución No. 03.Q.IJ. 3070, de la Intendencia de Compañías de Quito que aprueba esta escritura. **CUENCA, TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES.** **EL REGISTRADOR MERCANTIL.**

Remigio Aquila Lucero
DR. REMIGIO AQUILA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

